

SESION

DEL DIA 1.º DE AGOSTO DE 1822.

Señores
Valdés, presidente.
Quinones.
Gastejon.
Homero.
Flores Calderon.
Nuñez.
Benito, secretario.

Leida y aprobada el Acta de la sesion anterior, se dió cuenta, y acordó pasase al Gobierno la exposicion de Pedro Vilagran, soldado de la sexta compañía del primer batallon del regimiento de Mallorca, en solicitud de permiso para pasar al ligero de Hostalrich.

Enterada la Diputacion de la representacion de Martin de Abajo, sargento primero retirado al depósito de inválidos de Sanlúcar de Barrameda, quejándose de los procedimientos en la causa que se le sigue por mal uso de caudales pertenecientes al cuerpo, acordó que no viniendo documentada esta instancia, se pase al Gobierno para los efectos correspondientes.

Tambien se enteró la Diputacion de la exposicion del Ayuntamiento de Zaragoza, en la que inserta otra dirigida al jefe político para su remision al Gobierno, manifestando el estado en que se halla aquella provincia.

En vista de una exposicion de D. Guillermo Kirpatrick, vecino de la villa de Adra, manifestando que por la Diputacion provincial de Granada se ha mandado que quede sin efecto el impuesto sobre la extraccion de plomo y alcohol, que se exigia en aquella villa, y pidiendo en consecuencia que no se dé curso á la reclamacion que sobre el particular hizo á las Córtes en 16 de Abril último, se acordó que uniéndose al expediente esta exposicion, se reserve para dar cuenta á las Córtes.

Leida la exposicion que la Diputacion provincial de Cuenca ha dirigido á la Permanente con fecha 26 de Julio último, y la copia de la que en aquel dia remitió á S. M., se enteró ésta de los sentimientos que animan á aquella corporacion en las actuales circunstancias.

Enterada la Diputacion Permanente del oficio, fecha 30 de Julio último, del encargado del Ministerio de Gracia y Justicia, en el que, contestando al que se le pasó en 29 del mismo mes, manifiesta, de orden del Rey, que S. M. desea se le expresen las causas para la remocion de los jefes de Palacio, se acordó pasar una nueva exposicion sobre el particular, la cual fué extendida en los términos siguientes:

«Señor: La Diputacion Permanente de Córtes ha visto con el más vivo dolor la Real orden que, con fecha 30 del próximo pasado Julio, le ha sido comunicada por el encargado del Despacho de la Secretaría de Gracia y Justicia, D. Damian de La-Santa, reducida á que la Diputacion designe causas en virtud de las cuales deban ser removidos del inmediato servicio de V. M. los jefes de vuestra Real Casa contenidos en la anterior exposicion del 24 del precitado mes. En vano se pre-

tenderia que la Diputacion, desconociendo sus atribuciones, adoptase las de acusador público, y no siguiera el camino que ha principiado, de poner francamente en noticia de V. M. lo que juzga indispensable para el bien de la Pátria en la terrible crisis en que se halla. Las cosas, no las personas, son el objeto primario de las exposiciones de la Diputacion, aunque tal vez por la reunion de circunstancias no puedan fácilmente separarse las primeras de las segundas, como sucede en la ocasion presente. V. M. podrá hacer el uso que mejor le parezca de cuanto se ha elevado á su conocimiento; pero la Diputacion habrá cumplido con su deber, y no la serán imputables los males que ha previsto, y para los cuales ha indicado los remedios oportunos. ¿Se quiere, por ventura, dar un carácter judicial á las sinceras manifestaciones de la Diputacion Permanente á vuestra Real Persona? Porque á no ser así, más de lo necesario se ha hecho ya presente á V. M., por donde pueda venir en pleno conocimiento de lo mismo que ahora desea saber. Las causas, Señor, fuerza es decirlo, son notorias á la Nacion entera; se han indicado ya repetidas veces, y no puede ignorarlas V. M., ni menos su Gobierno. ¿A qué, pues, mayor especificacion? ¡Ojalá pudiesen sepultarse en un olvido sempiterno, para gloria del cetro de V. M. y mayor esplendor de su corona! El cuidado de calificar con especificacion los acontecimientos de vuestro Real Palacio, y otros anteriores, corresponde á los tribunales de justicia, para el condigno castigo de los delinquentes; pero nada tienen que ver con esto las medidas gubernativas que se proponen á V. M., las cuales por su naturaleza, ni pueden reputarse como castigo, ni exigen un juicio contradictorio. Buena prueba son de esta verdad las separaciones de vuestro mayordomo mayor y capitán de Alabarderos, respecto de las cuales no se han creído necesarios los requisitos é investigaciones que ahora se echan de menos. Por último, Señor, en vuestro Real Palacio se han visto efectos funestísimos al sistema constitucional que hemos jurado, y que felizmente nos rige: de ellos no puede ser la causa V. M., á cuya sagrada é inviolable Persona jamás deben atribuirse los excesos y desórdenes; luego han de serlo para con la Nacion los jefes mismos de Palacio, bien por haberlos promovido, ó al menos por no haberlos evitado, segun estaban en precisa obligacion de hacerlo. En uno y otro caso, hay motivo suficiente para su separacion, sin perjuicio de los pronunciamientos judiciales á que se hayan hecho acreedores. Lo contrario seria aprobar implícitamente su conducta y darse V. M. por bien servido con los sucesos atroces que han escandalizado á la Nacion entera.

No es posible que V. M. dé lugar á que se opine de esta suerte, en cuyo caso funestísimo serian inevitables los desastres que la Diputacion Permanente tiene anunciados á V. M.; desastres, Señor, que anuncian tambien todos los pueblos por medio de sus respectivos Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, conviniendo uniformemente en la necesidad absoluta de que se remuevan los jefes de vuestra Real Casa y se adopten las demás medidas propuestas á V. M., segun que todo consta

de los documentos y representaciones que obran en esta Secretaría. La Diputacion espera que tan justos deseos no serán desatendidos, con lo cual se evitará la pública manifestacion de su conducta, que no podrá menos de realizarse, si vista la inutilidad de todos los recursos, apareciese éste como el más oportuno para el remedio de los males que nos aquejan.»

Se levantó la sesion. =Cayetano Valdés, Presidente. =Francisco Benito, Diputado Secretario.

Publicación del
Congreso de los Diputados